



Lanús, 03 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.680.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado el traslado de prestación de servicios del agente Héctor Rolando RIVERA, Legajo N° 29.849/8;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del día 01 de mayo del 2022, la designación del agente Héctor Rolando RIVERA, Legajo N° 29.849/8, en carácter Personal Temporario Mensualizado, en un cargo categoría 297, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 909/2022.

Artículo 2º: Desígnese a partir del día 01 de mayo al 30 de junio del año 2022, al agente Héctor Rolando RIVERA, Legajo N° 29.849/8, en un cargo categoría 310, con funciones de Guardián, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 43, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por